



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0038144/2015 por el cual el Ing. Jorge José GALARRAGA, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución Decanal N° 1731/2014 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar a los estudiantes de la Carrera INGENIERÍA CIVIL Srta.

Julieta PACHARONI (D.N.I: 36.125.895) y al Sr. Guillermo Arturo MARIANACCI (D.N.I: 36.428.944), como BECARIOS para el Proyecto "Licenciamiento de Polos Generadores de Viajes", a partir del 1° de Agosto de 2015 y por el término de 3 (tres) meses.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar al estudiante de la Carrera INGENIERÍA CIVIL Sr. Lorenzo MONDEJAR (D.N.I: 36.233.906), como BECARIO para el Proyecto "Licenciamiento de Polos Generadores de Viajes", a partir del 1º de Agosto de 2015 y por el término de 4 (cuatro) meses.

Art. 3º).- Designar al Ing. Jorge GALARRAGA (D.N.I: 8.009.162) como Director de las Becas.

Art. 4º).- El Director de las Becas deberá gestionar la contratación del Seguro de Accidentes Personales correspondiente.

Art. 5º).- La erogación de estas designaciones será afrontada con fondos subsidiados por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación (según Resolución SPU 4537/2014), en el marco del Proyecto Convocatoria Universidad y Transporte.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Instituto Superior de Ingeniería en Transporte (I.S.I.T.) a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 579 -HCD.-2015.-

F.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	
AREA OPERATIVA	